

Serie

DOCUMENTOS DE TRABAJO

El conflicto en las asociaciones formales. Análisis del
proceso de formación y transformación, desde la
perspectiva de Max Weber

Silvia Rivero

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 19

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

DTS

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

**EL CONFLICTO EN LAS
ASOCIACIONES FORMALES**

*Análisis del proceso de formación y transformación, desde la
perspectiva de Max Weber*

Prof. Silvia Rivero

En trabajos anteriores planteamos y analizamos el concepto de asociación formal y el concepto de conflicto¹. Ambos análisis nos permiten estar en condiciones de discutir el papel del conflicto en el proceso de formación y transformación de las asociaciones formales. Weber no aborda directamente este tema en sus elaboraciones teóricas, por lo menos en aquellas que han sido publicadas. Sin embargo, se puede reconstruir esta posición analizando su obra, especialmente **Economía y Sociedad, Política y Ciencia, Metodología de las Ciencias Sociales, Sobre la teoría de las ciencias sociales y Escritos políticos.**

En función de la posición de Weber se tratará el proceso de formalización de las asociaciones² tomando como pregunta central cuál es el papel del conflicto en dicho proceso, cuáles serían las formas y contenidos que adquiere esa lucha que, según el autor, es parte inherente a las relaciones sociales.

¹ El tema de asociaciones formales.

² El concepto de asociación se toma, como lo define M. Weber, una relación social con una regulación limitadora hacia afuera cuando el mantenimiento de su orden está garantizado por la conducta de determinados hombres destinada en especial a ese propósito: un dirigente y, eventualmente, un cuadro administrativo que, llegado el caso, tienen también de modo normal el poder representativo. (...)

Retomando la posición de Weber³, se observa que el autor comienza un análisis progresivo en cuanto a las relaciones sociales que permiten avanzar en la definición de asociación. En principio compara las relaciones abiertas con las relaciones cerradas. Entiende que las relaciones abiertas (tanto de comunidad como de sociedad) supone que la participación en la acción social recíproca no se encuentra limitada por ordenamientos que definan la posibilidad de participar y/o que regulen dicha relación. Por el contrario, una relación social será cerrada (al exterior) cuando la participación resulte excluida, limitada o sometida a condiciones o reglamentos. El carácter de abierto o cerrado puede estar condicionado en forma tradicional, afectiva, racional con arreglo a valores o a fines.

En función de lo expuesto, se puede afirmar que una asociación formal es una relación social cerrada, pero no todas las relaciones cerradas pueden ser definidas como asociaciones formalizadas. En principio, entendemos que estas relaciones estarán condicionadas en forma racional, es decir, aquella que puede proporcionar a sus integrantes la posibilidad de satisfacer ciertos intereses en forma monopolizada, a los cuales el autor llama “derechos” de los participantes de esa relación.

Entonces, entendemos por una asociación formalizada aquella relación social cerrada, sometida a condiciones o reglamentos racionales con arreglo a fines o valores, la cual proporciona a sus integrantes la posibilidad de satisfacer sus intereses en forma monopolizada, lo que constituye un derecho de dichos participantes. A su vez, al interior de la asociación y para garantizar el logro de esos intereses comunes, existe un ordenamiento de las relaciones. Es necesaria la existencia de la probabilidad de que las personas realicen acciones cuyo sentido se oriente a la realización del orden interno de la asociación y por tanto la posibilidad del logro de los objetivos comunes. Por tanto es necesario que existan determinadas personas cuyas funciones estén determinadas previamente con el objetivo de actuar en el sentido establecido por esa asociación. Estas

³ Se analiza aquí la posición de Weber en **Economía y Sociedad**, en el capítulo “Conceptos sociológicos fundamentales”.

personas, cuya acción se encuentra orientada previamente, constituyen el cuadro administrativo. Según Weber sólo puede llamarse propiamente “acción de la asociación” a la acción del cuadro administrativo.

El orden interno de la asociación también puede regular la acción de los miembros de la asociación. Esta reglamentación puede basarse en el pacto libre de los asociados o bien por imposición y sometimiento.

En este sentido, Weber plantea que *“la constitución de una asociación consiste en la probabilidad efectiva de que se produzca el sometimiento al poder otorgante...”* (Economía y Sociedad: 40)

Según Habermas, *“Weber se representa todavía la actividad de las organizaciones como un tipo de acción racional con arreglo a fines en gran formato. A su juicio, la racionalidad de una organización se mide por el grado en que, como empresa o instituto, posibilita y asegura la acción ‘racional con arreglo a fines’ de sus miembros”*. (Habermas:434) A su vez, *“Weber admira los rendimientos organizativos de las burocracias modernas; pero en cuanto adopta la perspectiva de los miembros y clientes, y analiza la objetivación de las relaciones sociales que en las organizaciones se produce, bajo el prisma de su despersonalización, tiende a describir la racionalidad de las burocracias (las cuales desarrollan ya una dinámica propia desligada de las actitudes insufladas por la ética de la profesión, y, en general, de las actitudes racionales con arreglo a valores) bajo la imagen de una máquina que trabaja racionalmente...”*. (Habermas:435)

Las empresas e institutos modernos ponen en práctica el principio de pertenencia voluntaria. Cuando se los ve desde ellos, los motivos, las orientaciones valorativas y los rendimientos funcionalmente necesarios quedan definidos como aportes que hacen los miembros de la organización. A través de las condiciones de pertenencia globalmente

aceptadas y por medio de la obediencia generalizada de sus miembros, la organización se hace independiente de las disposiciones de acción concretas, de los fines concretos y, según Habermas, de los contextos particulares del mundo de la vida, que de otro modo penetrarían en la organización junto con el trasfondo socializador de la personalidad de sus integrantes, y así acabarían bloqueando su capacidad de control: *“La diferenciación del papel de miembro constituye un amortiguador entre el sistema y la persona, y posibilita una profunda desconexión entre las referencias de sentido propias de la acción ajustada al sistema y a las estructuras de sentido y de motivación de la persona. Con la ayuda del papel de miembro puede asegurarse una motivación a participar en el sistema desligada de los requisitos de acción internos a éste, en provecho de una estructura interna compleja en su contenido y flexible en el tiempo”*. (Gabriel J. Grünberg en Habermas:437).

Sin embargo, no solamente surge una zona de indiferencia entre organización y personalidad; otro tanto ocurre en la relación de la organización con la cultura y con la sociedad. *“Mediante la práctica de la neutralidad ideológica, las organizaciones se sustraen del poder de tradiciones que de otro modo acabarían restringiendo el espacio y soberano ejercicio de su competencia para configurar programas. Así como las personas, en tanto que miembros, quedan despojados de la estructura de su personalidad y neutralizadas en el papel de portadores de acciones que la organización exige, así también las tradiciones culturales quedan despojadas, a fuer de ideologías, de su carácter vinculante y transformadas en materia prima para la planificación ideológica, es decir, para una elaboración administrativa de plexos de sentido. Las organizaciones tienen que ser capaces de cubrir sus propias necesidades de legitimación”*. (Habermas:437)

En función del análisis precedente, se puede señalar que existen diferentes formas de conflicto tanto en la conformación, en el desarrollo, como en el proceso de institucionalización de las asociaciones formalizadas. En este sentido, un primer tipo de conflicto aparece en el propio inicio de la asociación: la necesidad de crear normas para la relación. La relación de comunidad no tiene estatutos de relacionamiento a los cuales los

hombres adhieren en forma voluntaria. La necesidad de existencia de estas normas implica la resolución de un conflicto. Es interesante porque para Weber las normas son el resultado de situaciones de conflicto y a su vez cumplen la función de prevención de conflictos.

Un segundo tipo de conflicto aparece en las relaciones de dominación que se establecen en la asociación: por un lado existen las normas que legitiman esa relación pero es necesario generar un intermediario entre dominados y dominantes para contener los conflictos. Este intermediario, presente en todas las formas de dominación, es el cuadro administrativo⁴, especialmente Weber va a analizar la burocracia.

Un tercer tipo de conflicto surge entre el técnico y el político. En la medida en que el cuadro administrativo se consolida se generan luchas respecto de la toma de decisiones y al rol tanto del técnico como del político. Esta situación también puede analizarse como conflicto de racionalidades entre las acciones racionales con arreglo a fines y las acciones racionales con arreglo a valores. En este punto, así como en los dos anteriores, para Weber, la base de esta confrontación es la lucha por el poder. Si bien el concepto de lucha de poder está presente en todo tipo de conflicto, en esta modalidad aparece de forma más directa y explícita.

Un cuarto tipo que surge en estas asociaciones es el conflicto de valores. Este tipo de conflicto es fundamental y es el que permite la generación de cambios. En las situaciones anteriores los conflictos y las formas de resolución de los mismos permiten la consolidación y el funcionamiento de la asociación. Sin embargo, el conflicto de valores es el motor que hace a los cambios fundamentales. La forma que adquiere este tipo de conflicto es a través de la aparición del líder carismático. El líder carismático es quien cuestiona los valores existentes y si este cuestionamiento genera ese cambio de valores puede haber dos tipos diferentes de consecuencias: si el valor nuevo es totalmente

⁴ Es necesario recordar que para el autor el cuadro administrativo es el elemento que define a las asociaciones formalizadas.

contradictorio con los anteriores puede darse un cambio radical donde desaparezca la asociación anterior y se cree una nueva, o bien cuando el valor no toca los principios básicos unificadores, se da un cambio sustantivo pero continúa existiendo la misma asociación.

Un quinto tipo de conflicto surge ante la nueva situación de cambio. Tanto en la hipótesis de una nueva forma asociativa como en la continuación de la anterior forma, se genera el problema de la “rutinización del carisma”, de acuerdo a la necesidad de consolidación del actor.

Hasta aquí hemos desarrollado, en forma sintética, los puntos que a nuestro entender, son los que permiten comprender esta temática desde la perspectiva del autor. Para un enfoque centrado en la posición de Weber, resulta necesario retomar algunas ideas analizadas en capítulos anteriores⁵. En este sentido es importante resaltar que para el autor los procesos de constitución de los actores sociales suponen necesariamente la existencia de dos mecanismos: los procesos de cambio y los procesos de institucionalización. En este sentido, el conflicto aparece con un papel relevante en ambos procesos. Por lo tanto, el conflicto, no es solamente una forma de relacionamiento que permite los cambios sociales sino que también está en la base de los mecanismos creados para generar los procesos de institucionalización social.

Quizás una de las diferencias más relevantes de las formas de conflicto en ambos procesos se plantee en cuanto a: 1) los procesos de cambio se fundamentan en acciones no racionales, especialmente en acciones afectivas, a través de la emergencia de líderes carismáticos, y 2) los procesos de institucionalización se fundamentan en acciones racionales, especialmente acciones racionales con arreglo a fines, a través de la creación de normas sociales y del cuadro administrativo.⁶

⁵ Acerca del concepto de conflicto social desde la perspectiva weberiana.

⁶ Este aspecto por su relevancia en esta temática, será profundizado en otro trabajo.

En este primer capítulo nos detendremos a analizar las situaciones de conflicto que funcionan como motores de los cambios internos de la asociación. En este sentido se trabajarán, fundamentalmente: en primer término, los conflictos de racionalidades, especialmente en lo que refiere a la racionalidad con arreglo a fines y la racionalidad con arreglo a valores; en segundo lugar, se aborda los conflictos de valores, lo cual hace a los cambios más profundos en las asociaciones; y en tercer lugar, se trabajará el conflicto de sucesión una vez establecido el cambio en la organización.

En la segunda parte se presentara el papel del conflicto en los procesos de institucionalización de las asociaciones formalizadas; con énfasis en el papel de las normas, el proceso de legitimación y de dominación,

PRIMERA PARTE:

Conflicto de racionalidades

“La racionalidad de estas formas de empresa e instituto estriba, para Weber, en que los empresarios y los funcionarios sobre todo, y después también los trabajadores y empleados, se ven obligados a actuar en forma racional con arreglo a fines. Lo que organizativamente caracteriza por igual a la empresa capitalista y a la administración estatal moderna es la concentración de los medios materiales de la organización en manos de los empresarios o de dirigentes obligados al cálculo racional...”. (Habermas:287) Por lo tanto, “esta concentración de los medios materiales es condición necesaria para la institucionalización de la acción racional con arreglo a fines. Y en este proceso de institucionalización las decisiones racionales con arreglo a fines del empresario capitalista precisan de una administración pública que opere de forma racional con arreglo a fines y que resulta así previsible...”. (Habermas:287)

Esta situación genera una tensión profunda que deriva del conflicto entre los intereses de los dominantes y los miembros del cuadro administrativo indispensable para la manutención de su dominio. Según Gabriel Cohn (1979:138), parte de la realización de Weber reposa en el hecho de que él trató empíricamente la validez de los modos de legitimación en relación a las luchas por el poder entre los dominantes y el Sta. Esa tensión interna al propio proceso de dominación /legitimación puede ser interpretado como más propicio a la sedimentación que a la disrupción de las relaciones sociales que sustenta.

Weber observa en los estilos de vida de las diferentes asociaciones formales una tendencia a la polarización entre el “especialista” y el “gobernador” o político; pero según Habermas (pág.431) no resulta convincente su idea de que este fenómeno es consecuencia exclusivamente del antagonismo entre las legalidades propias de las distintas esferas de la cultura. En este sentido, se puede afirmar que *“dentro de un sistema de dominación legal, el ejercicio diario de la autoridad está en manos de la burocracia del gobierno, y sólo se somete al imperio del derecho cuando la actividad de estatuir las leyes y de supervisar su instrumentación se hallan bajo el control de los líderes políticos.”* (Bendix:412)

Para Weber existe un progresivo y creciente poder de las burocracias y de los burócratas. Este creciente poder *“... deriva de diferentes características interconectadas de la organización burocrática: 1º, la eficacia práctica y el carácter crecientemente indispensable de las organizaciones burocráticas; 2º, el conocimiento técnico especializado controlado por los burócratas; y 3º, los secretos administrativos (conocimiento del funcionamiento interno de la burocracia) controlados por los burócratas”.* (Olin Wright, 179)

Este último punto ha sido señalado por varios autores, donde se asimila el secreto del cargo como la posibilidad de conservar ese espacio de poder. *“Todo burócrata defiende con fanatismo el secreto del cargo porque al hacerlo está defendiendo su propio estatus”.*

(Bon Espasandín, 34) *“Este saber técnico y organizacional del funcionario constituye así, un sello imprescindible de su carácter y por lo tanto de su poder, a menos que actúe bajo el control de personas no sólo investidas de autoridad para vigilarlo, sino provistas de la necesaria preparación para hacerlo eficazmente. Weber concedía especial importancia a este último requisito, porque los funcionarios suelen atrincherar su superioridad técnica y especializada, en materia de organización, tratando los asuntos públicos con una reserva confidencial que sustrae su trabajo a toda vigilancia y control externos. La tendencia al ocultamiento tiene justificación lógica cuando están en juego los intereses de poder de una organización, en su lucha contra organizaciones hostiles. (...) Pero es el caso que la tendencia se mantiene, cuando no existe ni sombra de justificación. Toda burocracia ocultará lo que sabe, salvo si se la fuerza a descubrirlo; y, en un aprieto, simulará la existencia de intereses hostiles, con miras a justificar la ocultación. (Bendix: 421-422)*

Entonces, si la burocracia se vale de sus conocimientos y de su capacidad para ocultarlos, situación que se fundamenta en la finalidad y necesidad de escapar a todo control y vigilancia, se reserva así un espacio importante de poder. Esta actitud atenta contra las características que definen a la dominación legal, usurpando las facultades de ejecutar y decidir que deberían resultar del proceso político y especialmente de los órganos legislativos.

A su vez, este ocultamiento de los conocimientos propios de la burocracia tiene también un efecto importante hacia el exterior de la asociación, *“quienes se hallan en el exterior están en una posición débil, no solamente por la competencia técnica de los burócratas, sino también a causa del control burocrático de los archivos, de la información y los procedimientos”*. (Olin Wright, 179)

Sin embargo, la organización administrativa de toda asociación formalizada supone que en su cima, inevitablemente, contenga un elemento, por lo menos, que no es puramente burocrático. La organización burocrática representa tan sólo una categoría de la

dominación por medio de un cuadro administrativo especial. Esta cima, no burocrática, debe poseer una cualidad política intrínseca, ya que como función esencial debe ocuparse de los fines alternativos a los que la burocracia sirve, y no simplemente, como en el caso de la propia burocracia, de los medios necesarios para conseguir tales fines. Weber plantea que, históricamente, existe un creciente poder de la burocracia, especialmente en el análisis que realiza de la burocracia estatal. Esta situación implica la existencia de un peligro creciente, el hecho de que las posiciones políticas lleguen a ser monopolizadas por los burócratas mismos, lo cual tendría como resultado no sólo el desarrollo de un sistema administrativo completamente carente de supervisión, sino que también quitaría toda pasión a la vida de estas asociaciones. *“Aunque los burócratas están altamente capacitados en técnicas de ejecución racional de programas, son, casi inevitablemente, incompetentes en las artes políticas. Esta incompetencia brota de la naturaleza de las responsabilidades burocráticas (el orgullo del funcionario) reside en preservar la imparcialidad y en pasar por encima de sus propias preferencias y opiniones, para ejecutar escrupulosamente (...) lo que la prescripción general o la instrucción particular le exigen, aun y precisamente cuando estas no correspondan a sus propias concepciones personales”*. (Olin Wright, 181)

Surge así una lucha por imponer una política sustentada en la racionalidad técnica contra la forma tradicional de hacer política, lo cual es el trasfondo del enfrentamiento entre especialistas y no especialistas, es decir, entre políticos y burócratas. En sus estudios, Weber descubre que las burocracias modernas tienen un doble saber: por un lado, el saber profesional adecuado a la especificidad de su acción; y por otro lado, el conocimiento que proviene de la administración del servicio específico. La combinación de estos dos saberes hace que se refuerce el carácter inevitable de la dominación burocrática. *“Este saber de la burocracia implica en primer término una preparación profesional en concordancia con la técnica racional de la vida moderna. Se trata de un elemento que distingue, según Weber, a las burocracias modernas de los funcionarios del pasado que podían ser hombres cultos pero que pese a su cultura general carecían de una preparación profesional, por lo que su*

praxis política adolecía de gran irracionalidad y tradicionalismo. Pero el saber profesional no fundamenta por sí sólo el poder de las burocracias modernas. Un saber de servicio fortalece a esta categoría, es decir el conocimiento de los hechos y deberes concretos y cotidianos que se adquiere dentro del aparato y que permite a los burócratas controlar eficazmente la administración. Weber demuestra que este doble saber se convierte en un arma sin par para la burocracia en la medida en que es un secreto. Podemos agregar que llega aun a convertirse en un mito que se distingue y peculiariza a las burocracias modernas frente a otras fuerzas políticas de la democracia burguesa". (Lerner, 115-116) En este sentido, entonces, el control de los medios de administración por parte de las burocracias modernas retroalimenta y refuerza ese saber. Esta situación permite, además, la consolidación de las burocracias frente a los actores políticos y sociales. Entonces, el poder en las asociaciones *"suele estar en manos de quienes realizan el trabajo diario y continuo, así como en aquellos grupos que poseen el capital"*. (Lerner: 116) Es así que Weber entiende que, en la sociedad moderna, existe un cambio en los fundamentos del poder, ya que las burocracias que controlan los medios de administración y de producción llegan a ejercer un cierto liderazgo empresarial; en función de este control cobran relevancia aun frente a los poseedores de los medios de producción. Esta situación se genera no sólo porque tal control significa capacidad de decisión, sino también porque hace sentir a los que tienen el control de los medios que son dueños de la asociación. *"Para Weber, en política es importante sentirse fuerte y no solo tener fuerza en el plano objetivo"*. (Lerner, 116)

Entonces, como la burocracia no puede "dirigir" por sí misma, sino que depende de que se le fijen unos objetivos desde "afuera"⁷, el liderazgo político debe apoyarse en las propiedades carismáticas de los individuos que encabezan las organizaciones. De esta forma se logra combinar en una formación social lo racional, representado por la burocracia, con lo irracional, representado por el político o líder carismático. Como señala insistentemente Weber en sus escritos metodológicos, el análisis racional no puede validar

⁷ Entendemos como "fuera" de la estructura burocrática; no supone estar fuera de la asociación.

o desaprobación los juicios de valor. El correlato de esta proposición metodológica en los escritos sociológicos de Weber consiste en que los sistemas racionales de organización social no crean valores, sino que funcionan únicamente como medio para propagar los valores existentes. Esta limitación es inherente al tipo legal en su nivel más elevado (la organización burocrática) ya que la acción administrativa se limita a lo que se ajusta a las reglas. (Giddens:76,81)

De esta forma, en la teoría weberiana, se combinan dos aspectos necesarios para el funcionamiento de las formaciones sociales, los cuales permiten tanto el cambio como la regularidad en el funcionamiento. *“Así como el burócrata se impregna de la impersonalizada cotidiana, el carisma se nutre del sentimiento de lo extraordinario en el vivo contacto interpersonal. La burocracia es la prosa seca, el carisma arrebatado drama”*. (Merquior, 111)

Conflicto de valores

Según Weber, el individuo está llamado a decidir libre y personalmente entre los diferentes y contrapuestos valores culturales existentes. Y en esta decisión personal, el conocimiento científico no puede aportarle una guía inequívoca. La ciencia no puede liberar al individuo en ningún caso de su responsabilidad personal en la elección de sus valores supremos; es decir, la fe en esos valores últimos, en los ideales, no puede fundamentarse en una construcción científica ni histórica: *“el destino de una cultura que ha probado el árbol de la sabiduría es tener y saber que no podemos deducir el sentido del acontecer del mundo desde los resultados de la investigación del mismo, por muy completa que esta sea. Antes, por el contrario, debemos ser capaces de crear ese sentido por nosotros mismos. También tiene que saber que los ideales nunca pueden ser el producto de un saber empírico progresivo. Y, por tanto, que los ideales supremos que más nos*

convienen, sólo se administran en todo tiempo gracias a la lucha con otros ideales, los cuales son tan sagrados como los nuestros". (Abellán:465)

Para Weber los individuos presentan una orientación psicológica interna que los hace buscar regularidades que sustenten y den sentido a sus acciones cotidianas. Estas regularidades, en general, se orientan por la convención y el uso, las cuales contienen en sí mismas las inhibiciones que se presentan como barrera contra las innovaciones de la acción social. Este hecho resulta observable en las conductas cotidianas y en especial en aquellas que están especialmente reguladas por las asociaciones formales, lo cual constituye una fuerza poderosa que sustenta la creencia en lo que se debe hacer, o en lo que es adecuado hacer. Siguiendo este razonamiento, surge la interrogante acerca de cómo puede surgir algo nuevo en el mundo y en especial en las asociaciones, teniendo en cuenta la orientación hacia lo regular y lo aceptado como empíricamente válido. Weber respondió a esta interrogante planteando su tesis según la cual *"innovaciones específicas introducidas por individuos habían afectado sin la menor duda el curso de los asuntos humanos. Adicionalmente conviene recordar que hasta los innovadores más solitarios (...) estaban, a pesar de todo, orientados hacia su sociedad; y que hasta el comportamiento más convencional puede, sin embargo, tener sentido para el individuo, aparte de sus interacciones con los otros"*. (Bendix:442)

En este sentido, Weber considera la dominación legal y la tradicional como estructuras permanentes y relevantes para el adecuado funcionamiento de la sociedad ya que proveen las necesidades diarias de la comunidad. Sin embargo, estas estructuras no están bien adaptadas para las necesidades de la comunidad que excedan los límites de lo ordinario y de lo ya establecido socialmente. *"De ahí que, en tiempos de crisis, el jefe natural no sea el funcionario, ni el señor, cuya autoridad se funda en la santidad de la tradición, sino el hombre a quien se atribuyen dotes extraordinarias de cuerpo y alma"*. (Bendix; 286)

Este hombre a quien se le atribuyen dotes extraordinarios, Weber lo denomina "líder carismático". Este término concebido por el autor, en una teoría más específica del cambio social y lo desarrolla a partir de la misma. Al surgimiento del liderazgo carismático se le atribuye un papel de ruptura del orden tradicional, como el único mecanismo que permite cuestionar y cambiar los valores vigentes. En este sentido, Parsons (pág. 815) distingue dos aspectos: 1) la asociación conceptual entre el líder carismático con el antitradicionalismo, de ahí su carácter revolucionario; 2) este fenómeno social se asocia y particulariza en una persona específica: el líder.

Se considera al carisma como la *"cualidad que acompaña a los hombres y a las cosas en virtud de sus relaciones con lo sobrenatural, o sea, con los aspectos no empíricos de la realidad, en la medida en que prestan significado teleológico a los actos del hombre y a los sucesos del mundo. Es a través de esta referencia religiosa cómo el carisma puede servir como fuente de legitimidad"*. (Parsons:816)

Si tenemos en cuenta que la legitimidad es una cualidad imputada sólo a las normas de un orden, no a las personas, cosas o entidades imaginarias, y su referencia se centra en la regulación de la acción, sobre todo en sus aspectos intrínsecos, *"la legitimidad es, así, la aplicación o encarnación institucional del carisma"*. (Parsons:816)

El liderazgo carismático se da más frecuentemente en las situaciones de emergencia, en donde generalmente no se cuenta con normas prefijadas que definan lo que hay que hacer. Por lo tanto, este fenómeno, se asocia con situaciones de conmoción colectiva que implican cambios importantes frente a la acción cotidiana. De ahí que este liderazgo sólo se acerque a su tipo puro en el momento en que se origina, a diferencia de las otras dos estructuras más durables. El caudillo carismático siempre es un reformador extremo, un revolucionario en algún aspecto, que desecha las formas de acción establecidas para ir "a la raíz del asunto". Su dominio frente a los hombres se da en virtud

de cualidades especiales, inaccesibles para los otros⁸, e incompatibles con las reglas del pensamiento y de acción que gobiernan la vida cotidiana. Las personas se entregan a él arrebatadas por la fe, con una adhesión que no es racional sino que resulta puramente afectiva. De esta manera se produce un cambio en las tendencias psicológicas que orienta a las personas hacia las regularidades ya establecidas, produciéndose así que se aparten de las reglas establecidas y se sometan al orden nuevo, sin precedentes, que proclama el líder. Esto produce un cambio interno muy importante, donde se efectúa una revolución "íntima" de la experiencia, en contraste con la revolución externa que se opera, por ejemplo, cuando la gente se adapta a un cambio fundamental de las normas legales, sin internalizar simultáneamente las ideas que lo respaldan. Este proceso de internalización y el tipo de adhesión afectiva que sostiene este tipo de relación social, hace que en su forma pura, el liderazgo carismático genera de parte de los adeptos un grado de compromiso que no tiene igual si lo comparamos con los otros tipos de dominación definidos por Max Weber.

De esta forma se producen los cambios sociales, que en definitiva suponen cambios de valores. Por tanto el desarrollo del mundo moderno y por lo tanto de la racionalización, depende fundamentalmente de las fuerzas que no son racionales. En este sentido, adquiere relevancia el concepto y la función del carisma en el pensamiento de Weber. El carisma, entonces, es una fuerza "específicamente irracional", en el sentido de que es "ajena a toda regla". *"Esta característica consciente de los movimientos carismáticos es el elemento revolucionario principal de la historia; es la fuente más potente de nuevas modalidades de racionalización"*. (Giddens:78)

Cuando Weber resalta la naturaleza insuperable del conflicto de valores pone en duda, al mismo tiempo, la existencia de un principio (divino, natural, histórico o racional) en el que puedan fundamentarse y, gracias a su mediación, reconciliarse o establecer una jerarquía única entre ellos. Por lo tanto, los ideales supremos que más nos conmueven sólo

⁸ Todo elemento inaccesible para la generalidad de los hombres se transforma en una importante fuente de poder frente a aquellos que no poseen esta cualidad.

se manifiestan en todo tiempo gracias a la lucha con otros ideales, los cuales son tan sagrados como los nuestros.

En la práctica política el conflicto entre posiciones valorativas o ideológicas se encuentra vinculado estrechamente a intereses en pugna. En este sentido se entiende que el conflicto de intereses está determinado por la relación que existe entre los intereses y los actores o, para ser más exactos, por la forma en que la satisfacción de los intereses de un actor se relaciona con la satisfacción de los intereses del otro. En el caso de las asociaciones formales el fenómeno que pone en relación o contacto los intereses de los directivos (o políticos) está dado por las decisiones organizativas que tienen que tomar de forma conjunta. Por ello estas decisiones pueden ser definidas como un área de preocupación común que pone en relación o contacto los intereses mencionados. En general, según Alcaide Castro (pág: 128-129) podrían analizarse tres tipos o modalidades de conflicto de intereses: 1) el real: en el que se percibe con exactitud la naturaleza objetiva de la decisión y el conflicto de intereses inherentes a la misma; 2) el contingente: en este caso el conflicto percibido de intereses deriva no tanto de la naturaleza objetiva de la decisión como de la forma en que ha sido definida por el actor, de tal suerte que una definición diferente de la misma puede atenuar o incluso eliminar el conflicto; y 3) el superpuesto: en muchos casos la percepción del conflicto de intereses se produce o se agrava porque al problema sustantivo que la decisión implica superpone problemas afectivos que convierten en el interés supremo del actor el perjudicar los intereses del otro, o al menos maximizar la diferencia entre la satisfacción de los intereses propios y la satisfacción de intereses ajenos.

Esta lucha de intereses tiene como consecuencia que el reconocimiento y la comprensión del otro sean mucho más difíciles que lo que ya son en otros campos de la práctica social. Weber sabe esto, y es por ello que vincula el reconocimiento político del otro a la historia de los conflictos sociales. *“El reconocimiento en la política no es el resultado de un diálogo pacífico, sino una posible consecuencia de la lucha que tiene que objetivarse en el derecho y, en general, en las instituciones sociales. Es la resistencia del*

otro, su capacidad para reafirmar sus intereses e ideas en el conflicto, lo que abre la posibilidad de su reconocimiento. Este reconocimiento es lo que lleva a la transformación y racionalización de los conflictos sociales, lo que no implica su supresión, sino el cambio de la forma y los medios en que se realizan dichos conflictos". (Serrano Gómez, 18)

Conflicto de sucesión

Cuando se produce un conflicto de valores y se realiza un cambio sustancial en la asociación formal, una vez reestablecida la situación de conmoción que da lugar a ese cambio, surge una nueva dificultad: como estabilizar, institucionalizar esa situación. El jefe carismático puede elegir a su sucesor, pero de todos modos es necesario que la comunidad de los fieles lo acepten. Asimismo, es posible que el estado mayor del jefe carismático elija el sucesor, y que luego la comunidad lo reconozca. *"Puede creerse que el carisma es inseparable de la sangre y el devenir hereditario. En este caso, el dominio carismático desemboca en un dominio tradicional. La gracia que tenía una persona se convierte en posesión de una familia. Finalmente, el carisma puede transmitirse de acuerdo con ciertas modalidades, mágicas o religiosas.... De este modo, la gracia pertenecía a una familia y ya no a un hombre"*. (Aron:298) A su vez, la sucesión carismática puede realizarse a través de la legalización, normatización, de la situación. Esta modalidad parece ser la que adquiere mayor relevancia en las asociaciones formalizadas. *"Desde la óptica weberiana, el orden legal del Estado de derecho de complementarse con la legitimidad del estatus de una autoridad o líder (...), quien deberá proponer los fines, más allá de la inercia burocrática, con el objetivo de enfrentarse a las cambiantes situaciones de la sociedad"*. (Serrano Gómez, 110)

Según Merquior (pág. 119) las características de la legítima dominación carismática pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- a) Naturaleza extraordinaria del líder, que lo coloca sobre la rutina cotidiana.
- b) La confianza depositada en el líder, lo cual hace posible la fidelidad de los liderados.
- c) El suceso o conmoción colectiva, lo cual supone la percepción de un posible estado de prosperidad.
- d) El carácter emocional de la propia comunidad carismática que no dispone de autoridades establecidas.
- e) La naturaleza esencialmente irregular, que es racional, destructiva, subversiva.
- f) La tendencia antiutilitaria de la misión carismática que antepone el carisma a lo económico y le confiere el carácter de vocación genuina.

Por definición, el líder carismático, es producto del entusiasmo y de la crisis. El contraste entre su carácter de emergencia y el sentido de rutina diaria, que es propio de la dominación tradicional y de la legal, tiene ramificaciones que afectan el problema de la sucesión. El liderazgo carismático, según Bendix (pág. 287), es una respuesta puramente personal a una crisis de experiencia humana. Los sucesores del líder carismático enfrentan, pues, el problema de mantener cierto carisma personal cuando, pasada la crisis y desaparecido el líder, las solicitudes del diario vivir vuelven a primer plano. La dominación legal y la tradicional deben confrontar, a su vez, la dificultad contraria: están adaptadas a las exigencias de cada día y preparadas para la crisis de sucesión, pero el liderazgo, en estas condiciones de rutinas, excede sus posibilidades.

El liderazgo carismático crea problemas que conducen, una y otra vez, a una "transformación del carisma": conviene recordar no obstante que el carisma genuino suele reaparecer combinado con los otros tipos de dominación. En el proceso de transformación del carisma se manifiesta una afinidad peculiar entre la tradición y el carisma, que en su forma más pura hace suponer, sin embargo, que ambas formas de dominación son absolutamente incompatibles, dada la proyección revolucionaria del carisma. Pero, ambos tipos de dominación dependen de la creencia en personas concretas, cuya autoridad se tiene por sagrada, y a la cual adeptos y súbditos se sienten unidos por la veneración y por el deber. *"A medida que la tradición gana terreno, la apelación al carisma deja de utilizarse para hacer frente a la rutina cotidiana con su poder y su mensaje extraordinarios, para aplicarse más bien a legitimar derechos adquiridos en la posesión de la riqueza o la posición social"*. (Bendix,290)

De ahí que se hayan desarrollado diversos métodos para encontrar sucesores que aseguren los beneficios del cambio a la comunidad. Weber distingue tres:

- 1.- Se designa un nuevo líder carismático de acuerdo con ciertas señales, que se consideran infalibles como prueba de que el elegido posee las condiciones carismáticas requeridas.
- 2.- El líder carismático originario designa a su propio sucesor o representante; a esta designación responden los adictos, testimoniando su reconocimiento mediante aclamación. Ahora bien, si el líder no designa sucesor, y si no hay señales externas cuya autenticidad merezca confianza, aún queda otra solución.
- 3.- Se postula que los discípulos y partidarios del líder carismático están en mejores condiciones que nadie para designar a un sucesor calificado; también en este caso se requirió originariamente el reconocimiento por aclamación destinado a mantener la creencia del pueblo en el carisma del sucesor.

Según Bendix (pág. 294) la dominación fundada sólo en el liderazgo carismático es sumamente inestable, porque el deseo de conservar el carisma originario no puede satisfacerse sino mediante su transformación. Con todo, este deseo amorfo de la comunidad carismáticamente dirigida es sólo uno de los motivos que explican la transformación, y no es el más importante. Weber atribuye una importancia mucho mayor a los intereses de los discípulos y secuaces, que quieren apropiarse los poderes de control del líder, fijar normas para la sucesión y el reclutamiento, y monopolizar las oportunidades económicas que la influencia del jefe puso a su alcance. La persecución de tales intereses está en riesgo mientras el carisma se liga a una persona concreta, esto es, mientras resulta incompatible con cualquier tipo de regulación. Se facilita, en cambio, cuando se transforma la idea de carisma y éste llega a concebirse como una cualidad “despersonalizada”. Así entendido, el carisma puede transmitirse a los miembros de una familia, o hacerse atributo de un cargo o una institución, cualesquiera fueren las personas comprometidas.

Entonces, se puede afirmar que el mensaje del profeta que permite asumir una nueva estructura cotidiana permanente, para institucionalizarse necesita sufrir un cambio. Se desarrolla en una de dos direcciones: estructura tradicional, o estructura legal. El proceso de rutinización que puede llevar al tradicionalismo inhibe la cualidad carismática de la persona y la convierte en: a) transferible, b) obtenible por sus propios esfuerzos y c) como cualidad de un cargo o de una estructura institucional. Esta última condición hace viable el camino que lleva a la organización burocrática y a la legalidad como criterio de legitimidad. Para Weber no existe un orden legítimo sin elementos carismáticos. El destino natural del carisma, cuando se introduce en las instituciones permanentes de una comunidad, es ceder el paso a los poderes de la tradición y de la socialización racional. Esta declinación carismática suele indicar la importancia creciente del estatus y del cargo en detrimento de la acción individual. Por otra parte, Weber aclaró que el carisma era un fenómeno recurrente, ya que las personas dotadas con este don de gracia -para bien o para mal- han impuesto su liderazgo con todas las condiciones históricas. Confrontamos, pues según Bendix (pág. 310) dos asertos aparentemente paradójicos: 1) que el liderazgo

carismático da paso a la rutinización; 2) que su aparición es un fenómeno indefinidamente intermitente.

SEGUNDA PARTE:

El papel de las normas y del cuadro administrativo

En el capítulo anterior señalamos⁹ la importancia para el autor, de los procesos de constitución de los actores sociales. Estos procesos suponen necesariamente la existencia de dos mecanismos que permiten tanto la formación y transformación del actor social, como la posibilidad de una existencia continuada en el tiempo. Estos son los procesos de cambio y los procesos de institucionalización. En este sentido, el conflicto aparece con un papel relevante en ambos procesos. Por lo tanto, podemos afirmar que el conflicto no es solamente una forma de relacionamiento que permite los cambios sociales y que junto a mecanismos de unión hacen posible la consolidación de la organización¹⁰, sino que también está en la base de los mecanismos creados para generar los procesos de institucionalización social.

Quizás una de las diferencias más relevantes de las formas de conflicto en ambos procesos se plantee en cuanto a que los procesos de cambio, para Weber, se fundamentan en acciones no racionales, especialmente en acciones afectivas. Este proceso se realiza a través de la emergencia de líderes carismáticos, fundamentalmente en lo que se refiere a la adhesión a esta figura para la efectivización de cambios en las opciones de valores sociales. Sin embargo, los procesos de institucionalización social se fundamentan en acciones racionales, especialmente acciones racionales con arreglo a fines, a través de la creación de normas sociales y del cuadro administrativo.

Es importante señalar que en la obra de Weber se observa una mayor dedicación al análisis de las formas o mecanismos de institucionalización, fundamentalmente porque el

⁹ El papel del conflicto, desde la perspectiva weberiana, en los procesos de constitución, desarrollo e institucionalización de las asociaciones formalizadas.

¹⁰ Esta posición está presente fundamentalmente en la posición de Simmel.

autor profundiza en los aspectos relacionados a la construcción de la racionalidad moderna y las diferentes formas que adquiere en la estructuración social.

En este capítulo se analiza las formas de conflicto que, a nuestro entender, permiten los procesos de institucionalización en las asociaciones formalizadas. Se analizan los mismos en tanto se considera que estas formas sociales surgen a partir de la constatación y de la posible resolución de conflictos, y funcionan como mecanismos de prevención de los mismos, así como, para su canalización y resolución en el caso que surjan.

Por tanto, se analiza el papel de la ley que en el caso de las organizaciones sociales adquiere también la forma de estatuto, entendiendo que la ley tiene un papel más amplio de ordenamiento de los actores en el ámbito de la sociedad en su conjunto y que el estatuto se realiza reinterpretando la ley y estipulando los acuerdos particulares de relacionamiento en una asociación particular.

A su vez, se analiza también el papel del aparato administrativo en la medida en que es quien hace posible el cumplimiento de la normativa de la asociación. Se toma también, para su análisis, el cuadro administrativo en cuanto a su papel de mediador y canalizador en el conflicto permanente entre dominados y dominadores.

A esta altura del trabajo conviene retomar el concepto de asociación formal definido por Max Weber. Para el autor una asociación formal es una forma de relación social cerrada, es decir con una regulación limitadora hacia fuera, en donde el mantenimiento de su orden interno está garantizado por la conducta de determinados hombres destinada en especial a ese propósito: un dirigente y un cuadro administrativo que, llegado el caso, tienen también de modo normal el poder representativo. A su vez, se destaca que esta forma de relación social implica la aceptación de cierta normativa que hace a la conformación de la organización y a su diferenciación respecto de otras formaciones sociales. En función de lo expuesto surge la relevancia tanto de los aspectos

legales como del aparato administrativo en las asociaciones formales, ya que estos aspectos son los que las definen y por tanto permiten su diferenciación de otras formas de relacionamiento social.

La ley: resultado y prevención de conflictos

Para Weber el proceso de constitución de la función social de la ley surge a partir del desarrollo cualitativo y cuantitativo de las tareas de gobierno, lo cual hará que una parte de estos *honorarios* forme una organización para el ejercicio del dominio. Este constituye el grupo de los futuros dominadores, el cual va a generar una estructura jerárquica y va a ser poseedor de un verdadero espíritu de cuerpo. Este grupo se va a colocar junto a los jefes y va a participar de las ventajas que otorga el mando. *“De esta manera los señores van a poder disponer de un aparato de mando u organización, y las relaciones entre señores, aparato y dominados se van a constituir en principios específicos de la organización. Junto con esta organización se va a crear el principio, o más aún que el principio, la leyenda, acerca de la superioridad natural de ese grupo privilegiado y las capas sociales no privilegiadas terminan aceptando tal leyenda”*. (Bon Espasandín, 24)

Sin embargo, vendrán épocas en las que la leyenda de la superioridad no prospera, es cuestionada o poco creíble, por tanto los dominadores tendrán necesidad de autojustificar su dominio mediante el principio de la legitimidad. De esta manera podemos decir que una leyenda, basada en la credulidad irracional, es sustituida por otra leyenda, para la cual, dice Weber, se utilizan tres formas de justificación.

En primer lugar, cuando la autoridad se basa en procedimientos racionales, cuyas normas pueden llamarse contrato social, las cuales se vuelven objetivas en función de dos aspectos: por un lado, cuando las invocan aquellos que tienen la potestad legal de hacerlo y por otro, su poder se legitima cuando actúa conforme a estas normas. Entonces, la obediencia es a la norma y no a la persona, por tanto el dominio es de las normas, lo cual evidentemente supone una ficción legal.

En segundo lugar, la obediencia puede estar basada en la autoridad personal. Este tipo de obediencia encuentra su fundamento en la costumbre y tradición.

Por último, la obediencia puede basarse en el carisma, es decir, en la posesión de dones o cualidades excepcionales, las que solamente pueden darse en los profetas, caudillos y demagogos y también ocasionalmente pueden presentarse en algunos iluminados. Para Weber estas tres formas de justificación de la dominación, se van a combinar a lo largo del devenir histórico.

Las diferentes formas de justificación de la dominación tendrán sus consecuencias a nivel de las acciones sociales concretas. En este sentido las acciones sociales son institucionalizadas en el marco de órdenes legítimos; y estos se basan también sobre un acuerdo. Este acuerdo se funda en el reconocimiento interno de normas. Cuando el acuerdo normativo se apoya en la tradición, Weber habla de acción comunitaria convencional. A medida que la acción sometida a este tipo de ligaduras convencionales, es sustituida por una acción de tipo racional con arreglo a fines se plantea el problema de cómo ordenar legítimamente, es decir, cómo deslindar entre sí de forma normativamente vinculante estos ámbitos de acción interesada que se han emancipado de las convenciones. Para Habermas (pág. 330-331) *“el acuerdo normativo tiene que sufrir un desplazamiento: de un acuerdo supuesto por tradición, tiene que transformarse en un acuerdo comunicativamente alcanzado, esto es, un acuerdo resultante de un convenio. En el caso límite, queda formalmente convenido y positivamente establecido lo que debe valer como orden legítimo; la acción comunitaria de tipo ‘convencional’ es sustituida por una acción societaria de carácter racional”*.

Desde el punto de vista teórico, según Bendix (pág. 368), el orden legal en su evolución general, tanto del derecho como de los procedimientos legales, debió pasar por las siguientes etapas:

- revelación legal carismática, mediante los “profetas de la ley”,
- creación y descubrimiento empíricos de la ley por los poderes seculares o teocráticos,
- imposición de la ley por los poderes seculares o teocráticos,
- elaboración sistemática del derecho y administración profesionalizada de la justicia por personas que han recibido una preparación técnica ilustrada y formalmente lógica en la disciplina jurídica.

Para Weber las acciones y relaciones sociales pueden estar gobernadas u orientadas, a los ojos de los participantes en dichas relaciones, por el convencimiento de la existencia de un orden legítimo. Este orden permanecerá inalterado en tanto esta concepción de su legitimidad es compartida y aceptada tanto por aquellos que ejercen la autoridad como por los que están sometidos a ella. Además, este orden legítimo dependerá de una estructura organizacional, inicialmente generada y luego mantenida por las personas que ejercen la autoridad que, en definitiva, son aquellos que reivindican la legitimidad de su ejercicio.

A esta altura del análisis resulta necesario detenernos para definir el concepto de legitimidad que maneja Max Weber. Para ello tomaremos el análisis realizado por Parsons (pág. 340 y ss) en cuanto a este concepto. Según Parsons, la legitimidad es la cualidad de un orden, en cuanto sistemas de normas que regulan la conducta, o al menos, hacia las que la acción puede (o debe) estar orientada. Esta cualidad es imputada al orden por los que actúan con relación a él. Entonces, el hecho de ajustarse a las reglas se convierte en una cuestión de obligación moral. Weber, en los “Conceptos sociológicos fundamentales” plantea que la legalidad puede ser considerada legítima, por los interesados, en función de los siguientes aspectos:

- a) en virtud de un convenio;
- b) en virtud de una imposición¹¹ y de la correspondiente obediencia.

En ninguno de los dos casos es la legalidad como tal la que es la fuente misma de legitimación, sino que la base de esta legitimidad se sostiene por:

- 1) el acuerdo racional que subyace en el orden legítimo,
- 2) el dominio ya legitimado, por otra vía, de aquellos que imponen el orden jurídico.

La diferencia entre el ordenamiento pactado y el ordenamiento impuesto es aquí sólo relativa, ya que si la validez del orden pactado no se basa en un acuerdo unánime¹², sino que es acordada dentro de un determinado círculo de hombres, entonces esta validez se sustenta en la sumisión fáctica de aquellos que en realidad quieren algo diferente de lo decidido por la mayoría. En este caso estamos ante una situación de imposición a una minoría, conjugando así los dos elementos generadores de legitimidad.

Weber plantea tres tipos de legitimación:

- a) La legitimación generada por la costumbre, que el autor también define como el eterno ayer.
- b) La legitimación basada en el carisma, al cual también define como autoridad de la gracia.
- c) La legitimación que se sustenta en lo legal, o también planteado como los preceptos legales fundados en la competencia y la legalidad.

Como ya planteamos, Weber definió la legitimidad como la creencia en la validez de un orden social por parte de un número relevante de los miembros de una sociedad. Según Serrano Gómez (pág. 7), la tesis weberiana se ha interpretado generalmente como una toma de posición en favor del relativismo. Porque, aparentemente, si se determina la legitimidad en función de las creencias de un grupo social, entonces tanto lo legítimo como lo ilegítimo pasan a depender de la comunidad de creencias en las que se sitúa el sujeto que participa o bien que observa la acción.

¹¹ Esta imposición estaría basada en un dominio que se considera legítimo del hombre sobre el hombre.

¹² El acuerdo unánime muchas veces se exigía en el pasado para convalidar una legitimidad real.

Para Habermas (pág.253), Weber habla de validez y legitimidad cuando un orden es reconocido subjetivamente como vinculante u obligatorio. Este reconocimiento se apoya directamente en ideas, que son las que llevan consigo un potencial de fundamentación y justificación, y, no necesaria y exclusivamente, en tramas de intereses. Para que el contenido de sentido de una relación social se oriente por el orden legítimo es necesario que la acción se oriente por máximas que puedan explicitarse. A su vez, sólo hablaremos de validez de ese orden cuando la orientación por aquellas máximas tenga lugar efectivamente, es decir, que al menos se desarrollen en un grado que tenga relevancia en la práctica, en tanto esto demuestra que de alguna manera se las considera válidas para la acción: bien como obligatorias, o como ejemplares. Esta discusión planteada por Habermas se debe a que, el autor, considera que de hecho la orientación de los actores por un orden se debe, normalmente, a los motivos más diversos, y no se concentran necesariamente en intereses, pactos e imposiciones.

Max Weber discute y plantea varias tipologías diferentes con relación a las motivaciones de la obediencia. En el primer capítulo de **Economía y Sociedad**, después de haber formulado el concepto de orden legítimo, se pregunta cuáles son las motivaciones que sostienen la legitimidad de un orden, y ofrece una clasificación en dos o cuatro términos. Un orden legítimo puede hallarse sostenido interiormente por los sentimientos de los que lo obedecen. Si está introyectado, existen tres modalidades posibles de este fenómeno que se refieren a tres tipos de conducta: afectivo, racional con respecto a valores y religioso¹³. Por el contrario, si no está introyectado, el orden legítimo puede apoyarse en la reflexión acerca de las consecuencias del acto, y por tanto es esta reflexión la que determina la conducta de los que obedecen.

¹³ En este caso el concepto "religioso" viene a sustituir al concepto "tradicional" con el cual define un tipo de acción social; para mayores referencias en el capítulo II de este trabajo se definen los tipos de acción social.

En otro pasaje del mismo capítulo, referido a los motivos por los que se atribuye legitimidad a un cierto orden, Max Weber habla nuevamente de cuatro términos, que esta vez son exactamente paralelos a los cuatro tipos de conducta. En efecto, considera que hay cuatro fórmulas de legitimidad: tradicional, afectiva, racional con respecto a valores, y resultado de la afirmación positiva de un orden legal. Según Aron (pág. 295-296), Max Weber vacila entre diferentes clasificaciones, repite siempre la fórmula del acto racional con respecto a un fin. Esta acción es también la acción regida por un orden legal y la acción determinada por la consideración de las consecuencias posibles de la conducta, del tipo de la conducta movida por el interés o del contrato. Asimismo, la acción emocional aparece siempre en las clasificaciones, en el mundo de lo político su correspondiente es el tipo profético o carismático. En cambio, los otros dos tipos de conducta reciben denominaciones distintas, que aparecen y desaparecen en los diferentes escritos del autor. La acción tradicional se convierte a veces en acción religiosa. En cierto sentido, la religión podría considerarse como una modalidad más de la tradición, pero también aparece como la forma inicial y profunda de la tradición. Por otra parte, la acción wertrational figura en ciertos casos como uno de los fundamentos de la legitimidad¹⁴, pero desaparece en la tipología de los modos de dominación, porque no es un tipo abstracto. Esta tipología del dominio permite a Max Weber generar una casuística conceptual de los tipos de dominio. En este sentido, analiza diferentes características de la organización en función del tipo de dominio (Aron: 296-297):

- A partir de la idea de dominio racional, el autor analiza los caracteres de la organización burocrática.
- A partir de la idea de un dominio tradicional, señala el desarrollo y la progresiva diferenciación: dominio gerontológico, patriarcal y patrimonial. De esta forma procura demostrar como, a partir de una definición simplificada de un tipo de dominio, es posible, mediante una complicación progresiva reincorporar la infinita diversidad de las instituciones observadas históricamente. La diversidad histórica se hace entonces inteligible, porque deja de aparecer como arbitraria.

¹⁴ En este caso el fundamento de legitimidad se sustenta en el "honor".

- El análisis de las transformaciones del dominio carismático es realmente singular en el desarrollo del autor. Esta forma de dominación implica en su origen algo que se encuentra fuera de lo corriente. Por consiguiente, tiene en sí mismo algo precario, porque los hombres no pueden vivir por mucho tiempo fuera de lo cotidiano, y además porque todo lo que se encuentra fuera de lo corriente inevitablemente se desgasta. Por lo tanto, hay un proceso estrechamente vinculado con el dominio carismático, el cual implica la necesidad de retornar el poder carismático a la vida cotidiana. Un dominio fundado en las cualidades excepcionales de un hombre ¿puede sobrevivir a la desaparición de este último? Todo régimen señalado por el origen carismático de su jefe supremo no puede dejar de afrontar el problema de la sobrevivencia o de la herencia¹⁵.

Entonces, podemos pensar que en la medida en que la estabilidad de un sistema de acción o de un orden de la vida depende de su legitimidad, el mismo debería descansar fácticamente también sobre alguna forma de validez consensual. En este sentido, Habermas (pág.254) plantea que el carácter consensual de la acción comunitaria radica en que los miembros de un grupo reconozcan el carácter vinculante de las normas de acción que rigen en el grupo y sepan tanto ellos como los otros que mutuamente se sienten obligados a observar dichas normas. Por lo general, una esfera de valor que entrañe ideas socialmente importantes, sólo puede materializarse de forma muy incompleta en un orden legítimo. Esta situación es lo que demuestra la existencia de la violencia inserta y prevista en las estructuras de las normas de acción, ya que pese al carácter consensual de las normas necesitan de sanción, según el siguiente criterio:

- Sanciones externas, que suponen tanto la reprobación por parte de los miembros, situación que es común en el caso de las convenciones; como la existencia de un aparato coactivo, situación que existe en una asociación especialmente cuando se dan violaciones de normas jurídicas.
- Sanciones internas, como la vergüenza o la culpa en el caso de las normas éticas.

¹⁵ Este punto tiene que ver con la rutinización del carisma.

Siguiendo el proceso de análisis, entendemos que si bien es cierto que todo grupo o individuo privilegiado intenta desarrollar un discurso que presente su posición como legítima, tal como lo discutimos anteriormente, esto no explica los motivos que hacen posible que en los procesos de legitimación, las normas que constituyen un orden social puedan llegar a considerarse como válidas, incluso por aquellos grupos o individuos que no ocupan una posición privilegiada. Según Serrano Gómez (pág. 21-22) *“la propuesta de reducir la legitimidad a una autojustificación pasa por alto que el problema fundamental de la legitimación consiste no en tranquilizar conciencias -aunque éste sea también un aspecto importante-, sino en garantizar la aceptación de la validez de un orden institucional por parte de aquellos a quienes se exige obediencia. El propio Weber asume de modo implícito que la legitimidad no se limita a cumplir una función de autojustificación, en tanto afirma que esta representa una mediación importante entre mandato y obediencia”*. La estabilidad y permanencia de una relación de poder, en el caso de las asociaciones formales sería lo que Weber llama relaciones de dominación, requiere de la mediación de un orden social. Esta mediación presupone, por un lado, que las acciones sociales son estructuradas socialmente y, a su vez, que la estructura social se reproduce a través de las acciones de los individuos. Sin embargo, sólo la legitimación hace del poder de mandar un derecho y de la obediencia un deber, es decir, que a través de la justificación se transforma una relación de mera fuerza en una relación jurídica.

Según Bobbio (en Abdala y Calanchini:267) *“se puede discutir si la legitimidad de un poder dependa únicamente de la obediencia habitual o del hecho de que las normas emanadas de él vengán preponderantemente observadas o hechas observar. No se puede poner en duda que la desobediencia habitual o la inobservancia general de las normas constituyen, para quien detenta el poder, una de las razones principales de la pérdida de legitimidad, aunque no basta en todo caso con la no efectividad (...) para transformar un poder legítimo en un poder ilegítimo. ¿Pero por qué no basta? Por que, una vez más, la no efectividad no es un mero hecho observable como se percibe un hecho natural, sino es la*

consecuencia de una serie de comportamientos motivados, a cuya motivación es necesario remitirse para juzgar en un determinado momento histórico el grado de legitimidad de un poder”:

Desde esta perspectiva, entonces, se entiende que el puro apego a una norma establecida no implica de por sí un fundamento suficiente de legitimación para el poder político. Si se tiene en cuenta una vez más el análisis de Weber con relación a la clasificación propuesta al inicio de **Economía y Sociedad**¹⁶, en cuanto a los fundamentos de validez de los ordenamientos legítimos, resulta interesante retomar el último de estos fundamentos. Con relación a éste, Weber plantea que a un ordenamiento se le puede atribuir el carácter de validez legítima, de parte de los individuos que actúan, en virtud de una legislación positiva, en cuya legalidad se cree. Sin embargo, después de haber fundamentado la legitimidad en la legalidad, el autor nos sorprende cuando pasa, en su análisis, a la búsqueda de una legitimidad para esta misma legalidad. Según Abdala y Calanchini (pág.281) parece como si Weber respondiese a la objeción “¿qué cosa significa creer en la legalidad de una legislación? ¿Bajo que título una legislación positiva se considera válida?”. Según Weber, esta legalidad puede valer como legítima: “

- 1) en virtud de una estipulación (...) por parte de los individuos interesados;*
- 2) en virtud de una imposición (...) basada en un poder legítimo de hombres sobre otros hombres, y sobre una correspondiente disposición a obedecer”.*

En función de lo expuesto parecería claro que la legalidad no es, para el autor, un fundamento suficiente de legitimidad en la medida en que se tiene la necesidad de ser fundamentada posteriormente. ¿Cuál sería esa fundamentación? A los fines de este análisis dejemos provisoriamente la situación de acuerdo. En el caso de la concesión basada en un poder legítimo es evidente que surge la pregunta de cuál es el título de legitimidad o el factor que confiere dicha legitimidad, es decir, cuál es el fundamento válido de poder.

¹⁶ En este punto nos referimos al primer capítulo de **Economía y Sociedad** “Conceptos sociológicos fundamentales”.

Según Abdala, Calanchini (pág, 281) *“si no se quiere hacer un salto a otra categoría, y buscar este fundamento por ejemplo en la tradición o en una creencia afectiva, se debería buscar en una legislación, superior y lo anterior; pero en tal caso se necesitará retomar el problema del fundamento de validez de esta última legislación. Todos puedan observar que de esta manera se cae en un retroceso al infinito para utilizar fórmulas hegelianas: mientras más buscamos obtener el fundamento, el fundamento se va al fondo”*. Siguiendo este razonamiento y su aplicación precisamente al tipo weberiano de poder legal, vemos que si el concepto de poder no queda restringido al poder burocrático, sino que también y sobre todo se considera el poder político, en tanto poder superior con posibilidad de emitir normas provistas de sanciones colectivas, entonces, nos encontramos nuevamente con el hecho de que la legitimidad de ese poder no puede ser resuelta en la legalidad, es decir, en el apego a una norma superior del mismo poder político, por lo tanto es necesario buscar un anterior fundamento de esta norma.

En conclusión, *“si no es posible hacer derivar una norma revestida de poder legítimo de otro poder que no sea un poder de hecho, no veo otra manera de sostener la superioridad de la norma sobre el poder, y el poder legal como tipo de poder legítimo, si no es considerando la obligación de obediencia contenida en la propia norma como fruto de la misma voluntad de los coasociados”*. (Abdala y Calanchini, 283) En este punto nos encontramos frente al caso del acuerdo, concepto que provisoriamente se había dejado a un lado en el inicio de este análisis.

En este punto estamos en condiciones de afirmar que la legitimidad de la normativa se fundamenta en el acuerdo de las personas involucradas en la situación. Esta afirmación resulta muy importante en la consideración de las asociaciones formales. Recordemos que su propia existencia reconoce la existencia de determinadas normas las cuales se aceptan como requisito de ingreso y que definen quiénes constituyen la propia asociación, y por tanto aparece como el criterio que delinea el límite entre los que están y aquellos que quedan fuera de la organización.

A su vez, las normas tienen en sí mismas, debido a su propio proceso de constitución, una función esencial en cuanto a los criterios de relacionamiento al interior de las organizaciones, previniendo y a la vez canalizando los conflictos que resultan del propio proceso de dichas asociaciones. Según Bendix (pág. 406) Weber estaba convencido de que es imposible eliminar el derecho como procedimiento formal de pacificación, en los conflictos de interés.

La burocracia: intermediaria en el conflicto dominantes - dominados

En **Economía y Sociedad** (pág. 41) Weber define: *“por orden administrativo debe entenderse el que regula la acción de la asociación. Orden regulador es el que ordena las relaciones sociales, garantizando, mediante esa regulación, a los agentes las probabilidades ofrecidas por ella”*.

En el punto anterior definimos a las normas como aquellas que regulan las relaciones y previenen los conflictos en las organizaciones. Entonces, y siguiendo el razonamiento weberiano, el aparato administrativo tiene una conexión directa con dichas normativas, surgiendo como el aparato que cumple con la función de efectivizar dicha normativa. Si esto es así, entonces, la legitimidad asignada a las normas se traduce en una legitimidad de acción del cuadro administrativo. Esta legitimidad es transferida por las propias normas, y a su vez confiere un poder especial al propio cuadro de administración debido al mayor conocimiento de dichas normas y a la posibilidad de interpretación y aplicación de las sanciones que están incluidas en su propia definición.

A su vez, el cuadro administrativo cumple otra función fundamental en las asociaciones formales. En el capítulo anterior se discutieron las diferentes formas de legitimación del poder, que en las organizaciones podemos especificar como diferentes

formas de dominación. Los dominadores requieren de fundamentos que aseguren la legitimidad de su dominación, así como de los mecanismos que permitan efectivizar esa dominación. El cuadro administrativo, como vimos, aparece como el instrumento que efectivice las normas y por tanto cumple también la función de asegurar las formas de dominación existentes y legitimadas socialmente. En este sentido, entonces, en el esquema weberiano aparece como un mediador entre dominantes y dominados, el cual presenta características peculiares. La peculiaridad del cuadro administrativo consiste en que él cumple la función de un mediador no evanescente. Por el contrario, cuanto más enfatiza Weber en el análisis de la eficacia de un tipo de dominación, es decir, cuanto más se aproxima al tipo de dominación racional - legal, cuyo cuadro administrativo es de tipo burocrático, más se acentúa la consistencia interna y la durabilidad de ese mediador privilegiado que constituye el cuadro administrativo intermediario entre dominantes y dominados. El cuadro administrativo no es una mediación dialéctica, en el sentido hegeliano, sino que es estrictamente concebido como un intermediario, como un factor externo a los términos que vincula. En este sentido, y como ya analizáramos, se presenta como instrumento para asegurar la adecuada efectivización de los mandatos de los dominantes. Sin embargo, como este aparato no se limita a establecer una vía que haga posible el pasaje entre los términos y después desaparecer, se introduce el riesgo siempre presente de que el instrumento termine usurpando la competencia de aquellos que lo usan, es decir de los dominadores. De esta forma, viene a poner en jaque el propio control externo ejercido sobre él por parte de los dominantes, al mismo tiempo que se aleja aún más de los dominados ya que asume posiciones que lo acercan al otro polo de la relación. Esta situación adquiere mayor fuerza en el caso de la burocracia.

En su análisis, Weber descubre que en la organización burocrática, institucionalizada y de gran complejidad, la cual se genera a partir del sistema democrático, no es un resultado espontáneo. Por el contrario, esta surge a partir de la constatación de que la dominación debe efectivizarse teniendo en cuenta la satisfacción de

las necesidades materiales de las masas indisciplinadas y sin conciencia; para ello es preciso que la sociedad burocrática se ordene, se burocratice e imponga un orden.

En cuanto a la situación específica de una asociación formalizada, según Dreifuss (pág.39) *“el desarrollo de la política en una organización que demandaría entrenamiento en la lucha por el poder y en los métodos de esta lucha (...) determinó la separación de los funcionarios públicos en dos categorías, que, para Weber, no están rígidamente separadas aunque su distinción sea clara. Estas categorías comprenden los funcionarios administrativos por un lado, y funcionarios políticos por el otro”*. Ambos manejan diferentes fuentes de poder y ambos cumplen la función de intermediarios.

A esta altura de la discusión planteada, es preciso detenernos en el análisis del concepto de poder, ya que *“el poder se encuentra presente en todas las relaciones sociales, utilizando la terminología de Weber podemos decir que el poder es ‘sociológicamente amorfo’. De ahí que sólo tenga sentido hablar de poder con relación a una multiplicidad de formas en las que se manifiesta socialmente”*. (Serrano Gómez, 36)

Bendix (1979:278) plantea que para Weber, entre las múltiples fuentes de poder, existen dos tipos antagónicos que ofrecen particular interés:

- el poder que deriva de *una constelación de intereses* surgida en un mercado formalmente libre, y
- el poder que deriva de una *autoridad constituida*.

Weber reserva el termino “dominación” para usarlo en sentido restringido, excluyendo todas aquellas situaciones en las que el poder ha derivado de una constelación de interés. De esta forma establece una identidad entre “dominación” y “poder autoritario de mando”.

El autor define dominación como “*la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas*”. (Economía y Sociedad):43)

Entonces, para que haya dominación debe existir:

- un individuo o un grupo de dominadores,
- un individuo o un grupo de dominados,
- la voluntad de los dominadores de influir en la conducta de los dominados,
- una expresión de esa voluntad (mandato), y
- la aceptación subjetiva con que los dominados obedecen el mandato.

Las creencias acerca de la legitimidad de un sistema de dominación pueden contribuir a estabilizar el propio sistema de dominación a la vez que permiten identificar las diferencias entre los propios sistemas. Como es ya conocido, Weber ofrece una clasificación de los tipos de dominación por autoridad, esta clasificación se basa en los diferentes fundamentos que son aquellos en los cuales se sustenta la creencia en la validez del propio orden. Para Serrano Gómez (pág. 48), “*la tesis que subyace a la teoría de los tipos ideales de dominación legítima consiste en que la diferencia entre ellos no sólo se refiere a las distintas ideas o creencias sobre su legitimidad, sino que las ideas remiten a estructuras y formas de ejercer la dominación diferentes*”.

Weber distingue sólo tres principios de legitimación, cada uno con su aparato correspondiente, los cuales se relacionan con los argumentos invocados para justificar el poder de mando. En este sentido, Weber da tres motivos diferentes por los que los hombres aceptan internamente el poder, estos darían origen a tres formas diferentes de legitimar el poder, es decir, da lugar a tres tipos de poder legítimo. A cada uno de los tipos de dominación le corresponde una organización o estructuración administrativa determinada. A su vez, en el análisis de tipo se considera en tres niveles: las creencias en la legitimidad que sostienen el sistema de dominación; la organización que permite su funcionamiento;

los conflictos reiterados que caracterizan la lucha por el poder. Este enfoque se realiza a partir del análisis realizado por Bendix.

- **Dominación legal.** Este tipo de dominación existe cuando un sistema de reglas, aplicado judicial y administrativamente, es válido para todos los miembros de la comunidad. Los que ejercen el poder de mando son designados o elegidos mediante procedimientos sancionados legalmente. Todos los que están sometidos a su autoridad son iguales ante la ley, y en el fondo obedecen a la ley más que a los encargados de instrumentarla. Su aparato implica una organización permanente, sus funcionarios están sujetos a reglamentaciones que fijan los límites de su autoridad. *“Este tipo de dominación se da, según Weber, no sólo en el Estado moderno y en la administración municipal, sino también en la empresa capitalista y en todas aquellas organizaciones o asociaciones que cuentan con una administración organizada jerárquicamente”.* (Abellán:446).
- **Dominación tradicional.** Esta dominación se funda en la creencia del carácter legítimo de una autoridad *que ha existido siempre*. Los que ejercen el poder de mando suelen ser señores que gozan de autoridad personal por virtud del estatus heredado. Sus mandatos son legítimos en cuanto están de acuerdo con el uso, pero poseen también la prerrogativa de la decisión personal libre. Las personas sometidas a las órdenes del señor son los súbditos que obedecen por lealtad personal al señor o por un sentimiento de piedad religiosa hacia su estatus. El aparato adecuado a este sistema consiste o bien en asistentes personales del régimen típicamente patrimonial, o bien en los aliados leales de una sociedad feudal.

“En este tipo de administración no reina la ética de deber profesional o de la disciplina del cargo, sino la moral de la fidelidad personal propia del servidor”.

(Abellán:447) Max Weber distingue, sin embargo, dos formas de organización burocrática bajo este tipo de dominación: la patriarcal y la estamental.

- **Dominación carismática.** En este tipo de dominación la autoridad personal emana del polo opuesto a la tradición. El poder de mando puede ser ejercido por un líder capaz de probar que posee carisma, por medio de poderes mágicos, revelaciones, heroísmo u otros dones extraordinarios. Los que obedecen al líder son discípulos que creen en sus virtudes extraordinarias más que en las reglas o que en la tradición. Bajo un líder carismático los funcionarios también se seleccionan por su carisma propio antes que por su capacitación, su estatus o su dependencia personal. *“La organización administrativa de este tipo de dominación está caracterizada por la irracionalidad, es decir, por el decidir según cada caso concreto, por la creatividad del momento”*. (Abellán:448). *“La autoridad carismática, (...), es, en su forma más pura, de carácter autoritario, aunque sea uno de los grandes poderes revolucionarios de la historia”*. (Abellán:449).

Según Bendix (pág 409 y ss), cada tipo de dominación presenta y enfrenta problemas propios, los cuales pueden resolverse a través de las diferentes formas que asume la lucha por el poder. No importa quien triunfe, sea cual fuera el individuo o los grupos que resulte ganador de esta lucha deberá enfrentar posteriormente el problema de dirigir y controlar el aparato de seguidores. Bajo la autoridad carismática, el líder combate contra las fuerzas de la despersonalización. Debe afirmar su carisma personal en medio de las luchas que se libran por diferentes intereses, tanto sean intereses familiares o bien los del cuerpo burocrático por intereses corporativos institucionales. En este sentido, algo similar sucede bajo la autoridad tradicional, donde el monarca debe combatir contra las fuerzas que tienden a la descentralización, es decir, con la tendencia de los funcionarios patrimoniales y de los vasallos feudales a usurpar los privilegios que sólo le corresponden al monarca. En la lucha por el poder carismático, así como en la lucha del poder monárquico, la victoria confiere una gran autoridad personal, en virtud en un caso del propio carisma, y en el otro de la santidad otorgada por la tradición. Entonces, tanto el caudillo como el soberano triunfante estarían en condiciones de exigir obediencia personal directa, lo cual reafirma y consolida su situación de poder. En el caso de la dominación

legal, la lucha por el poder y el problema del liderazgo presentan características diferentes. Como ya vimos la autoridad se fundamenta en el imperio del derecho, de tal modo que el triunfo en la lucha por el poder se manifiesta en la influencia decisiva sobre las ordenaciones obligatorias que se integran en el estatuto. El proceso de lucha que se genera implica que un político ha de combatir con los otros políticos en la competencia por los votos, en las organizaciones políticas y en el proceso legislativo de estatuir leyes y supervisar su cumplimiento. El político deberá disputar el liderazgo no solamente en las elecciones y en la legislación, sino también contra la burocracia, que en la dominación legal tiene en sus manos el ejercicio diario de la autoridad, por lo que este último problema cobrará a los ojos de Weber proyecciones gravísimas¹⁷.

Como vimos anteriormente, el concepto de dominación remite a las relaciones de autoridad, esto implica un ordenamiento jerárquico y una distribución de atribuciones a las diferentes partes de ese orden. A su vez, el concepto de dominación presupone la continuidad de las relaciones en el ejercicio del poder y con ello el surgimiento de una asociación, constituida por una "regulación limitadora", así como por un cuadro administrativo. En la relación de dominación los mandatos del dominador no sólo se sustentan en los recursos de dominación, sino en la regulación propia de la asociación, dada por el ordenamiento jerárquico ya mencionado. Esta regulación y esa continuidad de las relaciones de autoridad permite generar una disciplina y obediencia habitual de los dominados, la cual pasa a ser vista como parte de la cotidianidad de la relación al interior de la organización.

Para resumir este punto se puede señalar que la dominación supone una relación de reciprocidad entre dominadores y dominados; en esta relación, la frecuencia real del sometimiento no es sino un aspecto, en el que se advierte la existencia efectiva del poder de mando. Es igualmente importante el significado que dominadores y dominados atribuyen a la relación de autoridad, por un lado el hecho de pronunciar mandatos está

¹⁷ Este punto se canaliza en el conflicto entre el burócrata y el político.

basado para los dominadores en una cuestión de derecho, donde se pretende tener legítima autoridad para ejercer la dominación, y por tanto cuentan con ser obedecidos. A su vez, la obediencia de los dominados constituye un orden legítimo que reafirma el sistema de autoridad. La legitimidad del tipo de dominación refiere en primera instancia a una relación inmediata entre mando y obediencia, basada en la validez de esta última. La obediencia se estructura a partir de esta creencia, como si los gobernados considerasen el contenido de este ordenamiento como el principio máximo de su conducta.

La dominación requiere de un cuadro administrativo que ejecute los mandatos, y a su vez, toda administración requiere que un sistema de dominación en la medida en que el poder de mando sobre el personal administrativo debe estar encarnado en un individuo o en un grupo. Los imperativos de la dominación y la administración solo se reducen a un mínimo en los casos en que la organización es local y de dimensiones limitadas, donde las funciones administrativas son relativamente simples y los miembros presentan poca diferenciación jerárquica, con escasa especialización en esas tareas. De cualquier modo, estas condiciones de la administración democrática directa son eminentemente inestables. Apenas el crecimiento del grupo sobrepasa ciertos límites, o sus miembros llegan a diferenciarse más unos de otros, o las funciones administrativas se complican demasiado para que puedan desempeñarlas cualquiera y requieren progresivamente una mayor especialización, entonces, la dominación y la administración tienden a evolucionar hacia estructuras menos precarias. Como resultado, se destaca la superioridad técnica de los funcionarios que han tenido preparación y experiencia, y la probabilidad de mantenerlos en el cargo a pesar de los cambios y de las nuevas exigencias debido a sus méritos superiores. *“Así surge una estructura administrativa al servicio de los dominadores y de sus fines, porque toda administración significa dominación”* (Bendix, 279-280).

Según Merquior (pág.111), Weber define las burocracias como organizaciones impersonales y funcionales orientadas según un objetivo dado, gerenciadas por un cuadro jerárquico de personal de carrera, los cuales son reclutados según criterios de competencias

y entrenamientos especializados (en lugar del privilegio de nacimiento y riqueza), operando a través de una división técnica del trabajo, reglamentado por normas detalladas, expresamente instrumentales. Podemos afirmar, entonces, que todas las organizaciones administrativas están constituidas por personas que:

- 1) están habituadas a obedecer órdenes;
- 2) están personalmente interesadas en el mantenimiento del régimen de dominación vigente, por los beneficios que el mismo reporta;
- 3) participan de la dominación, en cuanto el poder se efectiviza en el ejercicio de las funciones y el mismo se encuentra repartido entre ellas, en las diferentes posiciones jerárquicas;
- 4) se consagran con diligencia al desempeño de su función.

A los ojos de Weber, la burocracia significa un mal de la modernidad porque implica el ejercicio del poder sin responsabilidad política. Para el autor, la política en su forma más auténtica implica la lucha abierta entre valores conflictivos, así como el ejercicio de una ética de la responsabilidad; todo lo cual es totalmente diferente tanto a la convicción religiosa como a la neutralidad poco sincera y despersonalizada de la burocracia.

Características de la burocracia

- La burocracia como tipo de dominación abarca no solamente al Estado y el Municipio, sino que también comprende a la empresa capitalista.
- La burocracia constituye el tipo más puro de dominación legal.

Características de la dominación burocrática

- 1) Atribuciones oficiales fijas: reglas, leyes y reglamentos
 - distribución concreta de actividades (deberes)
 - poderes de mando
 - designación de personas a los cargos
- 2) Jerarquía funcional: sistema piramidal escalonado.
- 3) Uso de expedientes.
- 4) Aprendizaje profesional.
- 5) Rendimiento, el cual se identifica con permanencia en el lugar.
- 6) Uso de normas que implica una tecnología especial.

El proceso burocrático cumple con la función de transformar la acción comunitaria en acción societaria¹⁸. De esta forma, se constituye en un instrumento de socialización de primer orden, que supone el ordenamiento de las relaciones sociales. El funcionario, que pasa a ser un engranaje, se halla sometido al interés común de los demás funcionarios, que están como él insertos en el aparato burocrático. Por otro lado, los dominados no pueden evitar ni sustituir el mecanismo burocrático porque el mismo está sustentado en una síntesis metódica de entrenamiento, división del trabajo y dedicación enfocadas en un conjunto de funciones especiales las cuales no son fácilmente explicitadas fuera del propio cuadro jerárquico. Según sostenía Weber e interpretaba Bendix (pág 423), *“los males de la influencia personal y de la lucha personal por el poder, que existen bajo todos los sistemas de dominación, asumían proporciones exageradas con el absolutismo burocrático, porque en este ámbito eran perpetuadas a puertas cerradas y sin ninguna posibilidad de freno”*.

La burocratización se va apoderando tanto de los procesos espontáneos de formación de la opinión como de la voluntad colectiva y los vacía de contenido. Por un lado, amplía

el espacio para la generación y movilización planificada de la lealtad generalizada de las personas y, por otro, facilita la desconexión de las decisiones políticas que se vinculan a valores sociales, respecto de los factores de legitimación generados en los contextos concretos del mundo de la vida. A medida que se imponen estas tendencias, surge una imagen que Weber delinea como una dominación legal que redefine las cuestiones prácticas cambiándolas y definiéndolas como cuestiones técnicas invocando, en términos positivistas, una legitimación basada en el respeto a los procedimientos.

Las características definidas generan esa impersonalidad que es esencial para la naturaleza de la burocracia, en la cual cada individuo debe conocer las leyes y actuar en función de los mandatos abstractos provenientes de una reglamentación estricta.

En el análisis de las características de la burocracia surge con fuerza la idea de destino, concepto que se ubica en el centro de la preocupación de Weber, en el cual la dominación del hombre sobre el hombre en un contexto burocrático racionalizado aparece convirtiéndose en una fuerza fatal, que encierra a los hombres en una prisión de acción que ellos mismos construyeron cuando buscaban otros objetivos.

¹⁸ Los términos comunidad y sociedad se toman en el sentido expresado por Max Weber.

CONCLUSIONES

La discusión realizada en trabajo tuvo como eje de análisis del papel del conflicto en la formación y transformación de las asociaciones formales desde la perspectiva de Max Weber. En este sentido, y como síntesis final, resulta interesante destacar algunos puntos analizados en el mismo.

En principio es preciso retomar la posición de Weber respecto al concepto de asociación formal, el cual representa el tipo de formación social de interés para la discusión planteada en este trabajo. Es interesante como el autor comienza un análisis progresivo en donde a partir de la acción social se construyen las relaciones sociales las cuales generan diferentes formaciones sociales, una de las cuales es la asociación.

Las formaciones sociales a las que denomina asociación presentan características que hacen a su particularidad. En principio, estas formaciones, serían relaciones que tienen como condición el hecho de que la participación de los actores en la acción social recíproca se encuentra limitada por ordenamientos que definen la posibilidad de participar y o que regulan dicha relación. Por lo tanto, es conceptualizada como una relación social cerrada (al exterior) ya que la participación resulta excluida, limitada o sometida a condiciones o reglamentos. A su vez, no todas las relaciones sociales cerradas son asociaciones.

Es importante destacar que éstas relaciones están ordenadas en forma racional, es decir, esta forma de relacionamiento presenta la condición de proporcionar a sus integrantes la posibilidad de satisfacer ciertos intereses en forma monopolizada, a lo cual el autor llama "derechos" de los participantes de esa relación.

Entonces, una asociación formal es aquella relación social cerrada, sometida a condiciones o reglamentos racionales con arreglo a fines o valores, la cual proporciona a sus integrantes la posibilidad de satisfacer sus intereses en forma monopolizada, lo cual constituye un derecho de dichos participantes. A su vez, al interior de la asociación y para garantizar el logro de esos intereses comunes, existe un ordenamiento de las relaciones, que en general constituye el estatuto o reglamento interno de la asociación. Para que este reglamento interno cumpla la función de ordenamiento y contribuya al logro de los objetivos, es necesaria la existencia de un factor interno que garantice su cumplimiento. Por tanto, es preciso que existan determinadas personas cuyas funciones estén determinadas previamente con el objetivo de actuar en el sentido establecido por esa asociación. Estas personas, cuya acción se encuentra orientada previamente, constituyen el cuadro administrativo, incluso Weber llega a plantear que solo puede llamarse propiamente "acción de la asociación" a la acción del cuadro administrativo con lo cual deja sentada la relevancia de este tipo de acción en la definición de esta forma de relacionamiento social.

A partir de la pregunta central de discusión y como forma de completar los elementos que hacen a la posición de Max Weber, queremos señalar la relevancia del concepto de conflicto, en la visión del autor, en la vida de relación .

Para Weber, entonces, el conflicto es una forma de relación social la cual permite la construcción de las diferentes formaciones sociales que integran el mundo de la vida social. La lucha, y todas las formas de conflicto, conducen, en general, a una selección de aquellos que poseen, en mayor medida, las condiciones personales exigidas para su tiempo. En este sentido, la selección social significa que determinados tipos de conducta y, eventualmente, de cualidades personales, tienen mayor probabilidad de entrar en una situación social. Hay una lotería genética en el punto de partida de la existencia humana: los genes que cada uno de nosotros ha recibido son el resultado de un cálculo de probabilidades.

Entonces, Weber parte de considerar la desigualdad como el fenómeno natural y primero, el cual podría considerarse como las condiciones previas las que pueden modificarse natural mediante el esfuerzo social, o por el contrario pueden tender a consolidar la situación de cada uno en función de sus cualidades. Con razón o sin ella, Max Weber afirmaba que entre la proporcionalidad en las condiciones basadas en las desigualdades naturales y el esfuerzo para compensar estas desigualdades, no hay una decisión impuesta por la ciencia, cada cual elige por sí mismo sus opciones. Según el autor, existen una gran diversidad de conflictos sociales, entre ellos define como conflicto pacífico a aquellos casos donde no existe la violencia física como en el caso de la competición. Por otra parte, se refiere a la lucha cuando existe una confrontación no pacífica. En ambos casos estas formas de relación social serán designadas como conflicto siempre que la acción se oriente intencionalmente para la realización de la voluntad propia del actor contra la resistencia de otra parte o partes.

Es importante resaltar que Max Weber puso mucho énfasis en la idea de conflicto de intereses y en la multiplicidad de los conflictos entre valores antagónicos que rivalizan entre sí; esta lucha puede simplemente tomar la forma de tensiones o, en ciertos casos, degenerar en conflicto franco. Weber no cree posible la armonía (ni preestablecida ni forzada) entre los hombres, el antagonismo de valores solo puede dar lugar a ajustes mutuos, a compromisos de las partes o a conductas tolerantes. Cuando el autor resalta la naturaleza insuperable del conflicto de valores pone en duda, al mismo tiempo, la existencia de un principio (divino, natural, científico, etc.) en el que puedan fundamentarse, reconciliarse o establecerse jerarquías entre valores.

Sin embargo, la imposibilidad de jerarquizar los valores en forma científica no quiere decir que carezcan de una justificación racional. Significa que, en la medida que reconozco que mi posición frente al conflicto de valores no se apoya en una verdad absoluta, debo admitir que las otras posturas normativas y valorativas, incluso las opuestas a las mías, pueden ser en principio correctas.

Es interesante destacar que existirían diferentes formas de conflictos desarrollados en el marco de las asociaciones formalizadas. Si tenemos en cuenta los puntos de análisis precedentes, se puede señalar que existen diferentes formas y modalidades de conflicto en las distintas instancias de la vida organizacional, tanto a partir de su propia conformación, como en el proceso de institucionalización de las asociaciones formalizadas. En este sentido, podríamos clasificar los diferentes tipos de conflicto de la siguiente forma:

- **Un primer tipo de conflicto aparece en el propio inicio de la asociación.** De acuerdo a la definición manejada anteriormente, la asociación requiere de la creación normas que regulen y ordenen la relación, así como definir la limitación que hace cerrada al tipo de relación social. En este sentido, entendemos que la relación de comunidad no tiene estatutos de relacionamiento a los cuales los hombres adhieren en forma voluntaria. La necesidad de existencia de estas normas implica la resolución de un conflicto, el cual supone el aceptar esos estatutos y definir quienes se encuentran dentro y fuera de la asociación. Por otra parte, se podría afirmar que la creación de un tipo determinado asociación formal responde a la resolución de un conflicto social. Si partimos de entender a las normas como el resultado de la resolución de conflictos, y si la asociación se define por la existencia de normas reguladoras, podemos suponer que la existencia misma de una asociación se basa en la necesidad de regular acciones de naturaleza conflictivas o que su falta de normatización generaría conflictos sociales.
- **Un segundo tipo de conflicto aparece en las relaciones de dominación** que se establecen en la asociación. Para Weber, la base del conflicto se fundamenta en la lucha por el poder. Este sería el motivo último de análisis de todas las formas de conflicto social. A su vez, si consideramos que las relaciones sociales son la base de la construcción de la sociedad, entonces podemos concluir que, para Weber, la

sociedad se construye a partir de las diferentes formas de lucha de poder. Esta afirmación resulta interesante para el tema de este trabajo, ya que cuando nos referimos a asociaciones formalizadas, el poder de autoridad es definido, por el autor, como dominación. Si el poder es la base de la construcción social, entonces, la relación de dominación podría plantearse como la forma y el contenido fundante de las organizaciones sociales. Entonces, por un lado existen las normas que legitiman esa relación de dominación, sin embargo es necesario generar un intermediario entre dominados y dominantes el cual permita vehicular y contener los conflictos. Este intermediario, presente en todas las formas de dominación, es el cuadro administrativo. Weber clasifica diferentes tipos de dominación, donde a cada uno le corresponde una forma de administración particular. Si bien el autor plantea esta tipología, se detiene especialmente en el análisis de la dominación, realizando un profundo análisis de las características de la organización administrativa burocrática.

- **Un tercer tipo de conflicto surge en relación a la toma de decisiones entre el técnico y el político.** En la medida que el cuadro administrativo se consolida, se generan luchas respecto a la toma de decisiones y al rol tanto del técnico como del político. Esta situación también puede analizarse como conflicto de racionalidades entre las acciones racionales con arreglo a fines y las acciones racionales con arreglo a valores. En este punto, así como en los dos anteriores, para Weber, la base de esta confrontación es la lucha por el poder. Si bien el concepto de lucha de poder está presente en todo tipo de conflicto, en esta modalidad aparece de forma más directa y explícita. Esta se traduce así, en una lucha por imponer una política sustentada en la racionalidad técnica contra la forma tradicional de hacer política, lo cual es el trasfondo del enfrentamiento entre especialistas y no especialistas, es decir, entre políticos y burócratas. En sus estudios, Weber descubre que las burocracias modernas tienen un doble saber: por un lado, el saber profesional adecuado a la especificidad de su acción; y por

otro lado, el conocimiento que proviene de la administración del servicio específico. La combinación de estos dos saberes hace que se refuerce el carácter inevitable de la dominación burocrática. Sin embargo, como la burocracia no puede dirigir por sí misma, sino que depende de que se le fijen unos objetivos desde afuera, el liderazgo político debe apoyarse en las propiedades carismáticas de los individuos que encabezan las organizaciones. De esta forma se logra combinar en una formación social lo racional, representado por la burocracia, con lo irracional, representado por el político o líder carismático.

- **Un cuarto tipo de conflicto presente en estas asociaciones es el conflicto de valores.** Este tipo de conflicto adquiere una relevancia fundamental para Weber ya que el mismo permite la generación de los cambios sociales. En las situaciones anteriores los conflictos y las formas de resolución de los mismos permiten tanto la formación, como la consolidación y el funcionamiento de la asociación. Sin embargo, el conflicto de valores es el motor que hace a los cambios fundamentales. La forma que adquiere este tipo de conflicto es a través de la aparición del líder carismático. Este concepto es concebido por el autor en una teoría más específica del cambio social y lo desarrolla a partir de la misma. Entonces, al surgimiento del liderazgo carismático se le atribuye un papel de ruptura del orden tradicional, siendo el único mecanismo que permite cuestionar y cambiar los valores vigentes. El liderazgo carismático se da mas frecuentemente en las situaciones de emergencia, en donde generalmente no se cuentan con normas prefijadas que definan lo que hay que hacer. Por lo tanto, este fenómeno, se asocia con situaciones de conmoción colectiva, que implican cambios importantes frente a la acción cotidiana. El líder carismático es quien cuestiona los valores existentes y si este cuestionamiento tiene impacto en los seguidores genera un cambio de valores. Este cambio puede derivar en dos tipos diferentes de consecuencias: si el valor nuevo es totalmente contradictorio con los anteriores puede darse un cambio radical donde desaparezca la asociación

anterior y se cree una nueva, o bien cuando el valor no toca los principios básicos unificadores, se da un cambio sustantivo pero continua existiendo la misma asociación.

- **Un quinto tipo de conflicto surge ante la necesidad de rutinizar la situación de cambio inicial.** Tanto en la hipótesis de una nueva forma asociativa como en la refundación de la anterior forma, se genera el problema de la “rutinización del carisma”, lo cual se relaciona y fundamenta en la necesidad de consolidación del actor. Cuando se produce un conflicto de valores y se realiza un cambio sustancial en la asociación formal y una vez restablecida la situación de conmoción que da lugar a ese cambio, surge una nueva dificultad: como estabilizar, como institucionalizar esa situación. Por definición, el líder carismático, es producto del entusiasmo y de la crisis. El contraste entre su carácter de emergencia y el sentido de rutina diaria, que es propio de la dominación tradicional y de la legal, tiene ramificaciones que afectan el problema de la sucesión. Los sucesores del líder carismático enfrentan, pues, el problema de mantener cierto carisma personal cuando, pasada la crisis y desaparecido el líder, las exigencias del diario vivir vuelven a primer plano. En el proceso de transformación del carisma se manifiesta una afinidad peculiar entre la tradición y el carisma, que en su forma más pura hace suponer, sin embargo, que ambas formas de dominación son absolutamente incompatibles. Esta afinidad se sustenta en el hecho de que ambos tipos de dominación dependen de la creencia en personas concretas, cuya autoridad se tiene por sagrada, y a la cual adeptos y súbditos se sienten unidos tanto por la veneración como por el deber. En el proceso de rutinización del carisma, la forma organizativa se desarrolla en una de dos direcciones; o bien en una estructura tradicional, o bien en una estructura legal. . El destino natural del carisma, cuando se introduce en las instituciones permanentes de una comunidad, es ceder el paso a los poderes de la tradición y de la socialización racional. Esta declinación carismática suele indicar la

importancia creciente del status y del cargo en detrimento de la acción individual.

En el punto anterior se deja sentada la importancia que se atribuye al conflicto en la conformación, desarrollo y transformación de las asociaciones formalizadas. En este sentido es importante resaltar que para el autor los procesos de constitución de los actores sociales suponen necesariamente la existencia de dos mecanismos: los procesos de cambio y los procesos de institucionalización. En este sentido, el conflicto aparece con un papel relevante en ambos procesos.

Por lo tanto, el conflicto, no es solamente una forma de relacionamiento que permite los cambios sociales sino que también está en la base de los mecanismos creados para generar los procesos de institucionalización social. Más aún, se podría afirmar que la obra de Weber se focaliza, en mayor medida, en profundizar aquellos elementos que, según nuestro enfoque, constituyen los mecanismos fundamentales del proceso de institucionalización social. Sin embargo, nuestra discusión pretende rescatar ambos mecanismos. En un análisis comparado de ambos, surge quizás una de las diferencias más relevantes de las formas de conflicto en ambos procesos. Estas diferencias se plantean en cuanto a que:

- los procesos de cambio se fundamentan en acciones no racionales, especialmente en acciones afectivas, y adquieren su forma social a través de la emergencia de líderes carismáticos, y
- los procesos de institucionalización se fundamentan en acciones racionales, especialmente acciones racionales con arreglo a fines, y adquieren su peculiaridad a través de la creación de normas sociales y del cuadro administrativo.

Para finalizar, nos gustaría resaltar de Max Weber esa paradoja que hace a la vida de los actores sociales y de la sociedad en su conjunto. Es interesante como el autor analiza

los procesos de cambio e institucionalización y como prevee las formas de relacionamiento. En la medida que gana fuerza el proceso de burocratización, en una sociedad moderna donde se da preeminencia a la racionalidad, se mitigan las condiciones sociales e individuales que hacen posible la aparición de liderazgos carismáticos. Si recordamos que los procesos relevantes de cambio social, es decir los cambios de valores, se dan solamente a través de la aparición del líder carismático, y si consideramos que la vida de las formaciones sociales depende de ambos procesos¹⁹, entonces el propio desarrollo social, progresivamente, va generando su propia muerte. Si este punto lo focalizamos en el análisis central de este trabajo, podemos concluir que para Weber:

- ✓ El conflicto es inherente a la vida social, por tanto, como relación social es constitutivo de las asociaciones formalizadas.
- ✓ El conflicto en las asociaciones hace posible su propia constitución a través de la ruptura de las relaciones de comunidad, de la aceptación de una normativa que regule el funcionamiento y de la aceptación del límite que define quienes integran o no integran dicha asociación.
- ✓ Las asociaciones se sustentan en un conflicto básico inherente a todas las formas de relacionamiento social: la lucha por el poder. En el caso de las asociaciones formalizadas esto se traduce en formas de dominación.
- ✓ EL proceso de institucionalización se fundamenta en elementos que permiten prevenir, resolver o bien vehicular los conflictos presentes o posibles en las relaciones sociales.
- ✓ El proceso de cambio o de transformación implica la resolución de un conflicto de valores, donde la figura del líder carismático adquiere un papel relevante e insustituible.
- ✓ El progresivo avance de aspectos que hacen a los procesos de institucionalización, es decir, la normativa y la burocratización de las relaciones en una asociación, hacen que no se generen las condiciones sociales que habiliten la aparición de los liderazgos

¹⁹ En este punto nos referimos a la importancia de los procesos de institucionalización y a los procesos que generan cambios sociales como elementos que permiten, ambos, la existencias de los actores sociales.

carismáticos. En este sentido, entonces, adquiere mayor fuerza la herencia genética como condición de base, con una progresiva desaparición de las condiciones sociales que estimulen esa característica. Por lo tanto, podemos afirmar que a medida que las asociaciones formales se consolidan, junto con este proceso de crecimiento e institucionalización se van generando las condiciones de su propia desaparición.

BIBLIOGRAFÍA

Abellán, Joaquín.- El pensamiento político de Max Weber en Historia de la Teoría Política. Alianza editorial. Madrid, 1995.

Abdala, W. y Calanchini, J.J.- Manual de Ciencia Política, Tomo 1. Política – Estado – Poder. F.C.U. Montevideo, 1993.

Alcaide Castro, Manuel.- Conflicto y poder en las organizaciones.

Apel, Karl-Otto.- La situación del hombre como problema ético, en Razón, ética y política. Anthropos N° 37. España, 1989.

Aron, Raymond.- As etapas do pensamento sociológico. Martins Fontes,

Aron, Raymond.- Las etapas del pensamiento sociológico.

Bendix, Reinhard.- Max Weber. Buenos Aires, Amorroutu. 1979.

Bon Espasandín, Mario.- La política como vocación en la sociología de Max Weber. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, 1993.

Bottomore, T. y Nisbet, R. (compiladores).- Historia del análisis sociológico. Buenos Aires: Amorroutu, 1988.

Campbell, Tom.- Siete teorías de la sociedad. Madrid: Cátedra, 1988.

Cohn, Gabriel.- Crítica y resignación: fundamentos de la sociología de Weber. San Pablo: Queiroz, 1979

- Cohn, Gabriel .- (org) Sociologia: para ler os clássicos. Sao Paulo.Livros Técnicos e Científicos,1977.
- Coser, Lewis.- “Las funciones del conflicto social”. Fondo de Cultura Económica. México, 1961.
- Dreiffus, René.- Política, poder, estado y força: una leitura de Weber. Petrópolis: Vozes. Brasil, 1993.
- Etzioni y otros.- Los cambios sociales: fuentes, tipos y consecuencias. México: FCE, 1968.
- Freund, Julien.- Sociología de Max Weber. Forense, Rio de Janeiro, 1970.
- Gerth y Milles.- Max Weber. Ensayo de sociología contemporánea
- Giddens, Anthony.- Política y Sociología en Max Weber. Madrid: Alianza, 1976.
- Giddens, Anthony .- Capitalismo y moderna teoría social. Barcelona: Labor, 1977.
- Habermas, Jurber- Teoría de la acción comunicativa. I. Racionalidad de la acción y racionalización social.
- Habermas, Jurber- Teoria de la accion comunicativa, II. Crítica de la razón funcionalista. Tecnos, Madrid, 1990.
- Lerner, Bertha.- Democracia política o dictadura de las burocracias. Una lectura de M. Weber con miras al porvenir. UNAM- FCE. México, 1993.
- Lucas, Antonio.- Fundamentos de la teoría sociológica. Madrid; Tecnos, 1989.
- Luckman, Thomas.- Teoría de la acción social. Paidós. Barcelona, 1996.
- Luhmann, Niklas.- La moral social y su reflexión ética, enRazón, ética y política . Anthropos N° 37. España 1989.
- Mack, R y Snyder, R.- El análisis del conflicto social. hacia una revisión y síntesis.
- Merquior, José Guillermo.- Rosseau e Weber. Dois estudos sobre la teoria da legitimidade.Editora Guanabara. Rio de Janeiro, 1980.
- Mitzman, Arthur.- La jaula de hierro: una interpretación histórica de Max Weber. Madrid: Alianza, 1976.

Palacios, X y Jarauta, F (compiladores).- Razón, ética y poder. El conflicto de las sociedades modernas. Anthropos N° 37. España, 1989.

Parsons, Talcott.- La estructura de la acción social. Tomo II. Ediciones Guadamarra. Madris, 1968.

Robotnikof, Nora.-Max Weber: desencanto, política y democracia. México: UNAM, 1989.

Serrano, Enrique.- Legitimación y racionalización. Weber y Habermas: la dimensión normativa del poder secularizado. México: Anthropos: Universidad autónoma metropolitana, 1994.

Simmel, Georg. - Sociología. Estudio sobre las formas de socialización. Alianza editorial, Madrid 1986.

Simmel, Georg . - Grandes científicos sociales N°34. Editora ática, Sao Paulo 1983.

Schutz, Alfred.- La construcción significativa del mundo social; introducción a la sociología comprensiva. Barcelona: Paidós, 1993.

Raymond, M. y Snyder, R.- El análisis del conflicto social. Hacia una revisión y síntesis. Fichas N° 40. Edición Nueva Visión. Buenos Aires, 1974.

Vallespin, Fernando (compilador).- Historia de la Teoría Política Tomo 4. Historia, Progreso y emancipación. Alianza editorial. Madrid, 1995.

Weber, Max.- Política y ciencia. Editorial Leviatán. Buenos Aires, 1987.

Weber, Max.- La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Ediciones península. Barcelona, 1988.

Weber, Max.- Economía y sociedad. Fondo de cultura económica. Buenos Aires 1992.

Weber, Max.- Sobre la teoría de las ciencias sociales. Planeta -Agostini. España 1994.

Weber, Max.- Metodología das Ciências Sociais. Campinas, Ed. da Unicamp, 1992.

Weber, Max.- Metodología das Ciências Sociais. Campinas. Cortez editora. Brasil, 1993. Introducción M. Tragtenberg.

Weber, Max.- Sociología.-Colección grandes científica sociais N° 12. Editora ática, Sao Paulo 1980. Organizador Gabriel Cohn

Weber, Max.-. Ensayos sobre metodología sociológica.

Weber, Max:-. Escritos políticos.

Weber, Max.- Parlamento e governo.Na alemanha reordenada. Critica politica do funcionalismo e da natureza dos partidos. Colecao Classicos do pensamento politico. Vozes, Petropolis, 1993.